



N° 144 -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 23 de Marzo del 2023..

VISTO; el Expediente N° 02645433, que contiene la Nota Informativa N° 175 - UE-407-RL-HH-S.B.S - OSI-02-2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay y el Informe Legal N° 097 - UE.407 -RL -HH -SBS -AL -03 - 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, señala: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1410, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, según el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 15 de setiembre de 2018, dispone que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (RPR). La Dirección General de Presupuesto Público establece los criterios y procedimientos generales para el diseño e implementación de los Programas Presupuestales";

Que, conforme lo disponen los literales d) y e) del artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, tanto el Responsable técnico del programa Presupuestal así como los Coordinadores de Seguimiento y Evaluación del PP, son designados mediante resolución del titular de la entidad en su calidad de responsable del Programa Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030 - 2020 - EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005- 2020 - EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados" el cual en su artículo N° 20, literal 20.3 se menciona que el diseño y creación del Programa Presupuestal Institucional (PPI), se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad.



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, con Resolución Directoral N° 0324-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 12 de noviembre de 2020, se designó a los Coordinadores de los Programas Presupuestales de la Red de Salud Huaral-Chancay, y debido a modificaciones en los integrantes resulta necesario su actualización;

Que, mediante Nota Informativa N° 175 – UE.407 – RL – HH- SBS – OSI – 02 – 2023, la Oficina de Salud Integral propone la designación del Responsable Institucional y los Coordinadores de los Programas Presupuestales correspondientes a Red de Salud Huaral – Chancay;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe N° 097 – UE.407 – RL –HH –SBS – CAL - 03- 2023;

Que, mediante Oficio N° 080-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-10-2020 de Fecha 20 de Marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 064 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2023, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de designación del Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL; describe dentro de sus funciones generales que nuestra institución debe conseguir la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039- 2023-GRL – GRDS – RESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Directorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 324 – 2020 - DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 12 de Noviembre del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - DESIGNAR** al M.C. Poul Ricardo PAJUELO GRADOS, como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** a los Coordinadores de los Programas Presupuestales, correspondientes a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay, los siguientes servidores:





Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

COORDINADOR	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Lic. Obst. Rosa Lidia HERRERA DELGADILLO	Nº0002 – Materno Neonatal
Lic. Enf. Cecilia Lucila DIAZ SALAZAR	Nº0016 – TBC-VIH/SIDA
C.D. Roberto Marlon QUIROZ SILVA	Nº0017 – Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
Lic. Enf. Lucy Janet ESQUIVEL CANGAHUALA	Nº0018 – Enfermedades no Transmisibles
Lic. Obst. Iza Darck YUCRA ESPINOZA	Nº0024 – Prevención y Control de Cáncer
Lic. Enf. Marisol Denisse BAZO ESPINOZA	Nº1001 – Productos específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
P.S Francy Geraldine SANTOS GARCIA	Nº1002 – Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer.
P.S Francy Geraldine SANTOS GARCIA	Nº0131 – Control y Prevención en Salud Mental

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondientes a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay, así como a sus Coordinadores, realizar el seguimiento correspondiente y cumplir las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas/asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Organos Administrativos, bajo responsabilidad, deberán brindar a los designados, la información y documentación que soliciten, así como las facilidades que requieran, para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo Sexto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese



M.C. Judy Díaz Amado  
C.M.P. 01908 - RNE. 019945  
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/PRPG/igvsr  
DIRESA Lima  
Sub Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento  
Oficina de Salud Integral  
Unidad de Personal  
Interesados  
Archivo

